



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
988T01123-0041**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0041 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 89, SAN LUIS POTOSÍ), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 01 de agosto de 2023, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II.- En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
988T01123-0041

I.2.- Por oficio número Ref./CAOA/0641/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luís Potosí de **"EL INSTITUTO"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024 del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 259001260100/JSPM/430/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, recibido el 29 del mismo mes y año en la División de Servicios Integrales, el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luís Potosí, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024 del contrato primigenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/012463 y Atenta Nota ambos de fecha 29 de diciembre de 2023, recibidos en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luís Potosí, en su calidad de Administrador del Contrato primigenio, así como del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificadorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Por escrito de fecha 11 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificadorio, aceptando modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024 del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO 988T01123-0041</p>
---	---	--

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas quinta y sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **29 de febrero de 2024.**

...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el **29 de febrero de 2024.**

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
988T01123-0041

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: IMS1004145W0



C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Apoderada Legal y
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios



C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
988T01123-0041

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN SÁNCHEZ RAMOS

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal en San Luis Potosí
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/PDA.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
988T01123-0041**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**DIVISIÓN DE ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



GOBIERNO DE
MÉXICO



LBGP CMM
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/

012463

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 259001260100/JSPM/430/2023 la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 29 de febrero de 2024 al contrato número **988T01123-0041**, suscrito con el proveedor **IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.**

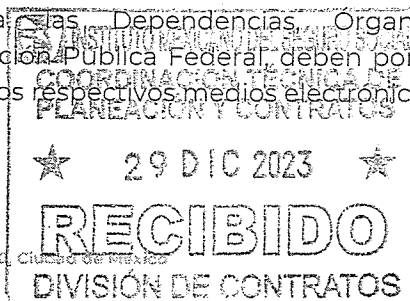
En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificadorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 89, San Luis Potosí)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificadorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO

012463



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Se precisa que en el Oficio de solicitud, Solicitud de anuencia y Aceptación del proveedor, el nombre correcto del procedimiento debe ser "*Licitación Pública Electrónica Internacional bajo lo Cobertura de Tratados*", lo anterior de conformidad con el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones de la Convocatoria correspondiente, así como lo determinado en el respectivo contrato

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega

Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y en alcance al Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/012463, mediante el cual se solicita la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia del contrato número **988T01123-0041** (Partida 89, San Luis Potosí), suscrito con la empresa **IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. de C.V.**; al respecto, se precisa lo siguiente:

1. Se señala en el Oficio de solicitud:

"Dice: LAS PARTES... y Debe decir: LAS PARTES..."

Conforme a la redacción de la cláusula del contrato debe ser:

"Dice: SEXTA. VIGENCIA y DEBE DECIR: SEXTA.VIGENCIA"

2. Se señala en el Oficio de solicitud, Solicitud de anuencia y Aceptación del proveedor:

"Licitación Pública Internacional número LA-050-GYR-050GYR988-T-11-2023"

Conforme a la redacción del contrato debe ser:

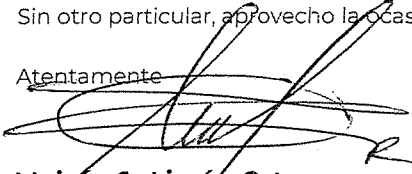
"Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023"


Lo anterior de conformidad con el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones de la Convocatoria correspondiente, así como lo determinado en el respectivo contrato.

Por ello, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificadorio, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 89, San Luis Potosí)"**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT 

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



20 10
17/10/2020 10:10:00



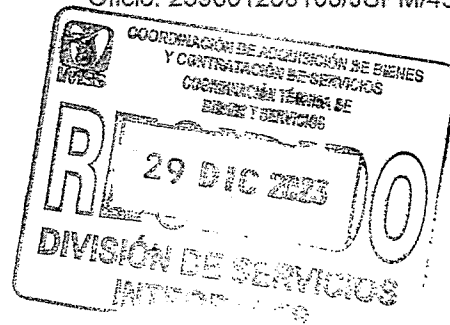
**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL DE SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento De Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Oficina de Contratos

San Luis Potosí, S.L.P., a 11 de diciembre del 2023.
Oficio: 259001260100/JSPM/430/2023.

Licenciado José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
Y Contratación de Servicios
Durango número 291 Piso 4, Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700 Ciudad de México
Presente



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, garantice la continuidad de la Prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada 2024 (San Luis Potosí), solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en términos de lo estipulado por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 92 de su Reglamento, se elabore Convenio Modificatorio de Ampliación en **PLAZO Y VIGENCIA** al **Contrato 988T01123-0041** emanado del procedimiento de **Licitación Pública Internacional** número LA-050-GYR-050GYR988-T-11-2023, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.

Por lo que al persistir la necesidad de contar con el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para el ejercicio 2024, solicito se elabore Convenio Modificatorio de Ampliación en **plazo y vigencia** al contrato 988T01123-0041, del cual me permito proporcionar los datos relevantes a modificar:

Número de Contrato: 988T01123-0041
Proveedor: Igsa Medical Services, S.A. de C.V.
Importe del Contrato: \$37,995,165.00

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Las modificaciones solicitadas para el contrato **988T01123-0041** son las siguientes:

DICE:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024,





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL DE SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento De Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Oficina de Contratos

DICE:

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contado a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contado a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de Febrero de 2024.

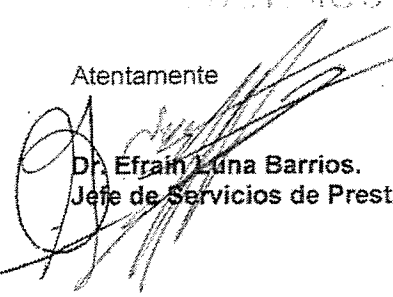
Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia del proveedor Igsa Medical Services, S.A. de C.V. para poder dar continuidad al Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada del contrato vigente 988T01123-0041.
- Anuencia del proveedor Igsa Medical Services, S.A. de C.V. donde manifiesta el consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio al contrato primigenio 988T01123-0041, aceptando los términos y condiciones para dicha ampliación.

Lo anterior con fundamento en el artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 92 de su Reglamento.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar al presente, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

Atentamente


Dr. Efraín Luna Barrios.
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

C.c.p.- Mtro. Borsalino González Andrade.- Director de Administración.
C.c.p.- Dra. Celida Duque Molina.- Directora de Prestaciones Médicas
C.c.p.- Dr. Efraín Arizmendi Uribe.- Titular de la Unidad de Atención Médica
C.c.p.- Mtro. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración
C.c.p.- Dra. Beatriz Maldonado Almaraz.- Titular de la Coordinación de Unidades Médicas, de Alta Especialidad.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA.
JEFATURA DE SERVICIOS PRESTACIONES MÉDICAS.
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA.
SAN LUIS POTOSÍ, SLP.

San Luis Potosí, S.L.P, Diciembre 11 del 2023
Ref./CAOA/0641/2023

C. Homero Oliver Sánchez Peña.

Designado como Representante Legal de
Igsa Medical Services SA de CV.

Prolongación Paseo de la Reforma No. 2977.

Colonia Cuajimalpa, Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos.
C.P. 05000, Ciudad de México.

Presente.-

Me refiero al contrato abierto número 988T01123-0041 para la prestación del servicio médico de Hemodiálisis Subrogada 2023 (San Luis Potosí), con una vigencia del 18 de Julio al 31 de Diciembre de 2023, con un importe mínimo de \$ 20,264,695.00 (Veinte millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 MN) más impuestos que asciende a \$ 3,242,351.20 (tres millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y un pesos 20/100 MN) que hace un total de \$23,507,046.20 (Veintitrés millones quinientos siete mil cuarenta y seis pesos 20/100 MN), y un monto máximo de \$ 37,995,165.00 (Treinta y siete millones novecientos noventa y cinco mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100 MN), más impuestos que asciende a \$ 6,079,226.40 (seis millones setenta y nueve mil doscientos veintiséis pesos 40/100 MN) que hace un total de \$44,074,391.40 (cuarenta y cuatro millones setenta y cuatro mil trescientos noventa y un pesos 40/100 MN) formalizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con su representada, a la cual se le adjudicó el instrumento jurídico, mediante procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional número LA-050-GYR-050GYR988-T-11-2023.

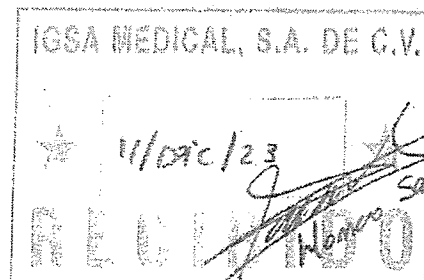
Al respecto, en mi carácter de Administrador del contrato, y para dar continuidad a la prestación de dicho servicio en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí, solicito manifieste por escrito la aceptación de continuar brindando el servicio con los mismos precios, términos y condiciones del contrato abierto número 988T01123-0041 bajo una ampliación en plazo y vigencia del 18 de Julio 2023 y hasta el 29 de Febrero 2024 toda vez que el instrumento jurídico en trato cuenta con disponibilidad presupuestal. *Lo anterior por tratarse de un Servicio Soporte de Vida para los pacientes con Terapia Dialítica* en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 de su Reglamento.

Atentamente.


Dr. Errain Luna Barrios.

Titular Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

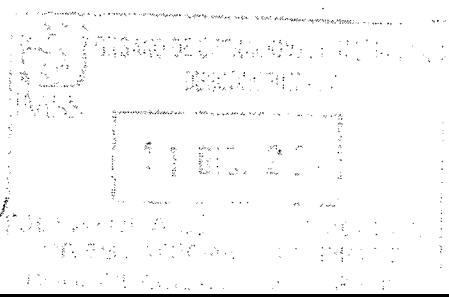
En relación a su oficio Ref./CAOA/0641/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023 relativo al contrato abierto número 988T01123-0041 para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada 2023 (San Luis Potosí), con una vigencia del 18 de Julio al 31 de Diciembre de 2023, con un importe mínimo de \$ 20,264,695.00 (Veinte millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 MN) más impuestos que asciende a \$ 3,242,351.20 (tres millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y un pesos 20/100 MN) que hace un total de \$23,507,046.20 (Veintitrés millones quinientos siete mil cuarenta y seis pesos 20/100 MN), y un monto máximo de \$ 37,995,165.00 (Treinta y siete millones novecientos noventa y cinco mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100 MN), más impuestos que asciende a \$ 6,079,226.40 (seis millones setenta y nueve mil doscientos veintiséis pesos 40/100 MN) que hace un total de \$44,074,391.40 (cuarenta y cuatro millones setenta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro pesos 40/100 MN) formalizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con mi representada, a la cual se le adjudicó el instrumento jurídico, mediante procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional número LA-050-GYR-050GYR988-T-11-2023.

Al respecto, en mi carácter de representante legal de IGSA Medical Services, S.A. de C.V., y para dar continuidad a la prestación de dicho servicio en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí, manifiesto bajo protesta de decir verdad, la aceptación de continuar brindando el servicio con los mismos precios, términos y condiciones del contrato abierto número 988T01123-0041 bajo una ampliación en plazo y vigencia del 18 de Julio 2023 y hasta el 29 de Febrero 2024 toda vez que el instrumento jurídico en trato, cuenta con disponibilidad presupuestal. Lo anterior por tratarse de un Servicio Soporte de Vida para los pacientes con Terapia Dialítica en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 de su Reglamento.

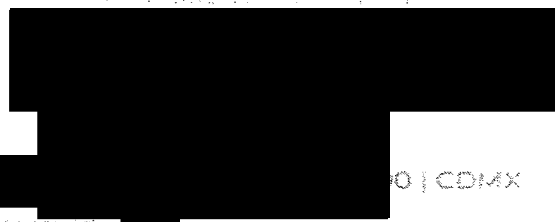
ATENTAMENTE

Rogelio Oliver Sánchez Peña
Representante legal
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.

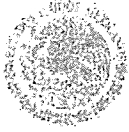


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA.
JEFATURA DE SERVICIOS PRESTACIONES MÉDICAS.
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA.
SAN LUIS POTOSÍ, SLP.

Ref. 30/CAOA/0659/2023.
San Luis Potosí, SLP 19 de Diciembre de 2023.

DESIGNACION Y ACEPTACION AL CARGO DE ADMINISTRADOR PARA LAS AMPLIACIONES EN "PLAZO Y VIGENCIA" QUE DERIVEN DE LA CONTRATACIÓN IDENTIFICADA CON EL NUMERO 988T01123-0041 DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA 2024 EN ESTE ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO EN SAN LUIS POTOSÍ.

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez.
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo.

Presente.-

Me refiero al procedimiento para la Ampliación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada, para la atención de Derechohabientes en el IMSS, para el ejercicio fiscal 2024, con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **Administrador del Contrato**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá el **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud de la Jefatura de Prestaciones Médicas** en el **OOAD San Luis Potosí**, persona que dentro de la vigencia de la ampliación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada, para la atención de Derechohabientes en el IMSS funge dicho cargo, cuyos datos y aceptación se plasman a continuación.

Atentamente.

Dr. Leonardo Francisco Muñoz Perez.
Titular Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada. San Luis
Potosí, SLP.

DESIGNA

Dr. Juan Sanchez Ramos.
Coordinador de Prevención y Atención.
a la Salud

ACEPTA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cuauhtémoc No.255, Colonia La Moderna, C.P.78233, San Luis Potosí, SLP. Tel.4448-12-68-40 Ext.135



SIN TEXTO